GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 2579 -2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 20 OCT. 2023

VISTO;

Los Oficios N°s 3318, 3354-2023-GRA/GG-GRI, 4200, 4324-2023-GRA-GG-GRI-SGSL, Informe N° 132, 134-2023-GRA-GGR/GRI-GRI-SGSL-JALJ y Decretos N°s 13887, 13955-2023-GRA-GG, 30701, 30734-2023-GRA/GG-ORADM, 19652, 19644-2023-GRA/ORADM-ORH, expediente conformado en cincuenta y nueve (59) folios, sobre renovación y prórroga de contrato de servicios personales, y ;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resoluciones Directorales N°s 2141 y 2164-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 21 y 22 de setiembre del 2023, se ha dispuesto prorrogar el contrato de servicios personales de los servidores públicos **Julio César RAFFO FLORES,** para desempeñar las funciones del cargo de Especialista (Mecánico Electricista) del Proyecto: 120 Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Apoyo San Francisco, Segundo nivel de atención, Ayna La Mar Ayacucho y **Hugo Dante DE LA CRUZ QUINTANILLA**, para desempeñar las funciones del cargo de Conductor del Proyecto: 121 Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Apoyo San Miguel, Segundo Nivel de Atención, La Mar- Ayacucho, con vigencia al 30 de setiembre del 2023;

Que, a través de los Oficios citados en la parte expositiva de la presente resolución el Gerente Regional de Infraestructura y el Subgerente de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ayacucho, proponen la renovación y prórroga de contrato de servicios personales de los servidores públicos citados en el considerando precedente, del Proyecto : 121 Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Apoyo San Miguel, Segundo Nivel de Atención, La Mar- Ayacucho, por el periodo comprendido del 01 de octubre al 30 de noviembre del 2023, sin embargo a través del Decreto N° 13887-23/GRA-GG el Gerente General Regional dispone el contrato por un mes (caso primer citado) y del 01 al 31 de octubre del 2023 (segundo citado), contando con la anuencia de la Oficina Regional de Administración, mediante Decretos N°s 30701, 30734-2023-GRA/GG-ORADM, para cumplir las funciones del cargo de Especialista (Mecánico Electricista) y Conductor de conformidad a las descripciones de cargos y Anexos N°s

93 y 34, merced a la recomendación generado mediante el Oficio Nºs 387-2013-GRA/OCI de fecha 22 de abril del 2013 por el Organo de Control Institucional-OCI;

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 24041, restituido desde el 24 de enero del 2021 por la Unica Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31115, concordante con el artículo 38º reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyecto de inversión y proyectos especiales; cualquiera sea su duración y c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 096-2023-GRA/GR de fecha 23 de enero 2023, la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones al Director de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Administración de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutivas, para suscribir contratos de personal dentro de los alcances del Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, conforme dispone la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil y prorrogar por el máximo plazo permitido por Ley, dando cuenta previa ante la Gerencia General;

Estando a lo dispuesto mediante Decretos Nº 13887, 13955-2023/GRA-GG y la Directiva Nº 001–2022-GRA/GR-GG-ORADM, aprobado con Resolución Gerencial General Regional Nº 102-2022-GRA/GR-GG y su modificatoria a través de la Resolución Gerencial General Regional Nº 180-2022-GRA/GR-GG y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nºs 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nºs 095 y 096-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personales del profesional que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	PROYECTO
Ing. JULIO CESAR RAFFO FLORES	**ESPECIALISTA** (MECANICO ELECTRICISTA)	7,000.00	01/10/23 AL 31/10/2023	121 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL SAN MIGUEL, SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, , LA MAR AYACUCHO.

ARTICULO SEGUNDO.- PRORROGAR, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personales del servidor público que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	PROYECTO
Señor HUGO DANTE DE LA CRUZ QUINTANILLA	CONDUCTOR	2,750.00	01-10-23 AL 31/10/2023	121 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL SAN MIGUEL, SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, , LA MAR AYACUCHO.

ARTICULO TERCERO.- Los servicios prestados en esta condición podrá ser resueltos automáticamente por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión de la Obra en mención, infidencia y omisión de falta de carácter disciplinario y demás causales establecidas en la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil-SERVIR y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM. Igualmente, la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados bajo esta modalidad no generarán ningún derecho de estabilidad laboral ni de ingreso a la Carrera Administrativa, en observancia a lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Nº 24041, restituido por la Unica Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31115.

GOBIERNO REGIONAL V° B° Dirección Regional Administración AYACUCHO

ARTICULO CUARTO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados (18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones) del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.22.33 de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho-Sede Central, de la Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2023.

GOBIERNO REGIONAL V° B° Director Regional Asesoría Jurídica AYACUCHO

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a Secretaría General, notifique con la presente resolución a los interesados, Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Administración de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, área de Registro de Control de Personal, File Personal-Escalafón, Unidad de Bienestar Social y demás instancias pertinentes de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho-Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. Gabriela Cavero Esparza
Directora de la Oficina de Recursos Humanos

ORH/GVS